



AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante el presente anuncio se hace público que el pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente, acuerdo, que en extracto señala lo siguiente:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la consulta popular sobre la siguiente iniciativa de interés municipal, en los siguientes términos: La celebración de la romería en honor a María Auxiliadora se viene celebrando el último domingo del mes de mayo. El Ayuntamiento a través de las Delegaciones de Cultura y Festejos, tradicionalmente organiza la romería en colaboración con el Grupo Parroquial de María Auxiliadora, siendo la Administración la promotora principal de los actos festivos a celebrar. Por parte del equipo de gobierno se pretende iniciar los trámites al objeto de realizar una consulta popular acerca del cambio de día de celebración de la romería., en los siguientes términos:

Punto único: Consulta sobre el cambio de día de celebración de la romería de mayo, pasando de celebrarse en la actualidad el último domingo de mayo y proponiéndose su celebración el último sábado de mayo.

SEGUNDO.- Someter el presente procedimiento a información pública, por un período de veinte días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, trámite que comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes.

TERCERO.- Publicar la documentación del presente procedimiento en el portal de transparencia municipal disponible en el siguiente enlace <https://transparencia.alanis.es/> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

CUARTO.- Comunicar, simultáneamente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia que corresponda, para que, en el plazo de quince días hábiles, también pueda formular alegaciones, en su caso.

QUINTO.- Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del acuerdo que se adopte.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, haciéndose saber que, frente a dicho acto, que es un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso en vía administrativa.

En Alanís, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta Fdo.: Ana Rivero Rivero.

Código Seguro de Verificación	IV7VY6RY2FWJZBNLSQM54H3R4E	Fecha	08/01/2025 09:37:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA RIVERO RIVERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VY6RY2FWJZBNLSQM54H3R4E	Página	1/1

